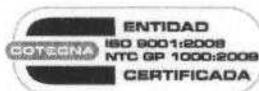




MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000538 DE 2013

( 26 FEB 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD como Centro de Diagnóstico Automotor"

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el señor Saúl Ballesteros Ballesteros, en representación legal de la sociedad AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA identificada con el número de matrícula mercantil 448.177 del 3 de diciembre de 2007 y NIT 900187562-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados 2012-321-079028-2 del 7 de noviembre de 2012, 2013-321-000664-2 del 4 de enero de 2013 y 2013-321-009202-2 del 19 de febrero de 2013, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD identificado con el número de matrícula mercantil 555.038 del 26 de septiembre de 2012, ubicado en la carrera 6 No. 94 - 77 Vía La Cordialidad de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 6 No. 94 - 77 Vía La Cordialidad de la ciudad de Barranquilla - Atlántico;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0000538

HOJA No. 2  
26 FEB 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo de Certificado 09-OIN-091 de fecha 22 de enero de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de once (11) motocicletas por hora y de la línea de inspección mixta: es de cinco (5) vehículos pesados o de diez (10) vehículos livianos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	AUOCENTRO SUPER CAR LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	448.177 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900187562-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD
MATRÍCULA MERCANTIL:	555.038 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 No. 94 – 77 VÍA CORDIALIDAD
MUNICIPIO:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1); MIXTA (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: ONCE (11)
	MOTOCICLETAS POR HORA; LÍNEA
	MIXTA: CINCO (5) VEHÍCULOS PESADOS
	O DIEZ (10) VEHÍCULOS LIVIANOS POR
	HORA

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción.

**ARTÍCULO 5.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 6.-** Advertir a la sociedad AUOCENTRO SUPER CAR LIMITADA identificada con el NIT 900187562-5, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006, 015 de 2007 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicioneen o sustituyan.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

26 FEB 2013

HOJA No. 3

0000538

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 7.- Notificar al Representante Legal de la sociedad AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA identificada con el NIT 900187562-5, ubicada en la calle 44 No. 27 - 90 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 10.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 FEB 2013

Dado en Bogotá, D. C, a



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

EL NOTIFICADO:  
FIRMA  
C.C. 26.233.230  
DIRECCION  
CIUDAD DE BARRANQUILLA  
TELÉFONO 349.3333  
FECHA 01-03-2013